



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.-

4 CAPITAL SUSCRITO: S/. 4'800.000

5 AUMENTO DE CAPITAL: S/. 5'200.000

6 (( ))(( ))(( ))(( ))(( ))(( ))

7 (((:))) (((:)))

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,

9 República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Noviembre

10 de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario

11 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el señor LUIS

12 ALBERTO CARPIO FIGUEROA, casado, ejecutivo de negocios, en su

13 calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta del

14 nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personería

15 e intervención y debidamente autorizado para este acto por la

16 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos

17 documentos se adjuntan a la presente como suficientes

18 habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor

19 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de

20 conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de

21 la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de

22 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su

23 otorgamiento me presenta la minuta que copio a

24 continuación:-----

25 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

26 cargo, sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL Y

27 REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga de conformidad con las

28 siguientes cláusulas:-----

LIBRO SECUNDO  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO PROBADADO



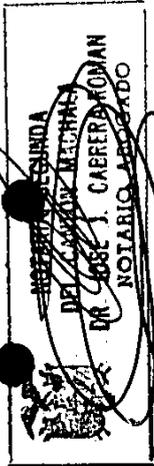
1 PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la  
2 presente escritura el señor Luis Alberto Carpio Figueroa, en  
3 su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía  
4 PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., y debidamente autorizado para  
5 este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
6 Socios, el mismo que legitima su comparecencia con el  
7 nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como  
8 habilitante.-----

9 ===== SEGUNDA ANTECEDENTES =====

- 10 1) La Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., se constituyó  
11 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Primero del Cantón Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar,  
13 el siete de Julio de mil novecientos setenta y siete,  
14 inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el  
15 tres de Agosto del mismo año, con un capital social de UN  
16 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000);-----
- 17 2) Mediante escritura de Aumento de Capital celebrada ante el  
18 mismo Notario, Doctor Milton Serrano Aguilar, el  
19 veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro e  
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el  
21 dieciseis de Septiembre del mismo año; donde se aumentó el  
22 capital en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  
23 (S/.3'600.000); teniendo en la actualidad PESQUERA SAN  
24 MIGUEL C. LTDA., un capital social de CUATRO MILLONES  
25 OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'800.000);-----
- 26 3) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
27 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera  
28 Román, el catorce de Enero de mil novecientos noventa y



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



1 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del indicado  
2 cantón, el veinticuatro de los mismos mes y año; el socio  
3 Ingeniero Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, cedió a favor  
4 del socio Luis Alberto Carpio Figueroa, ochocientas (800)  
5 participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una,  
6 equivalentes a OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.800.000) de  
7 capital;-----  
8 4) El Ingeniero César Gustavo Ruales Cordero y Licenciada  
9 María de Lourdes Carpio Jiménez, celebraron Convenio de  
10 División y Adjudicación de Bienes de la Sociedad Conyugal,  
11 según escritura pública celebrada ante el Notario Público  
12 del Cantón Santa Rosa, el ocho de Diciembre de mil  
13 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad del Cantón Machala, el catorce de los mismos mes  
15 y año, posterior escritura pública de Convalidación y  
16 Ratificación celebrada ante el Notario Segundo del Cantón  
17 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veinte de  
18 Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita el  
19 siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; y,  
20 luego escritura pública de Rectificación ante el mismo  
21 Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de  
22 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el  
23 doce de Mayo del mismo año; de cuyos instrumentos públicos  
24 consta que los prenombrados cónyuges Ruales Cordero,  
25 Carpio Jiménez, se adjudicaron en propiedad cada uno,  
26 cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres  
27 (S/.1.000) cada una, de las ochocientas participaciones  
28 que el Ingeniero César Gustavo Ruales Cordero tenía en la

1 Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.-----

2 5) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones,  
3 celebrada ante el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera  
4 Román, el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y  
5 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del indicado  
6 Cantón, el tres de Junio del mismo año; el socio Ingeniero  
7 César Gustavo Ruales Cordero, cedió en favor del socio  
8 Luis Alberto Carpio Figueroa cuatrocientas (400)  
9 participaciones, de un mil sucres (S/1.000) cada una,  
10 equivalentes a CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000) de  
11 capital;-----

12 6) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
13 celebrada en esta ciudad el quince de Julio de mil  
14 novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad  
15 aumentar el capital social de la Compañía PESQUERA SAN  
16 MIGUEL C. LTDA., de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES  
17 (S/.4'800.000) a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000);  
18 y, la Reforma de su Estatuto Social.-----

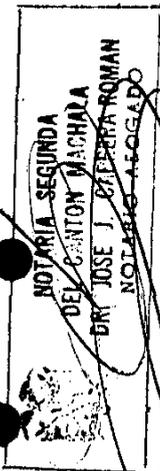
19 TERCERA:- DECLARACIONES:- Con estos antecedentes que forman  
20 parte esencial e integrante del presente acto, el señor Luis  
21 Alberto Carpio Figueroa, a nombre y representación de la  
22 Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., en su calidad de  
23 Gerente y Representante Legal, DECLARA QUE: La Junta General y  
24 Universal de Socios celebrada el quince de Julio de mil  
25 novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad lo  
26 siguiente:-----

27 1) Aumentar el capital social de la Compañía de CUATRO  
28 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'800.000) a DIEZ

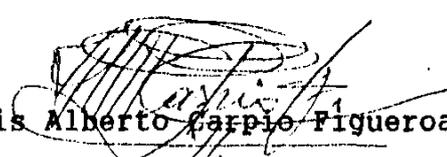


Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

1 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000);-----  
2 2) Reformar el Artículo Quinto de su Estatuto Social.-----  
3 3) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que  
4 realice las gestiones pertinentes para el  
5 perfeccionamiento del trámite, todo de acuerdo con el acta  
6 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
7 de la compañía, que se adjunta como habilitante.-----  
8 Los socios suscriptores del aumento de capital son de  
9 nacionalidad ecuatoriana.-----  
10 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA: El señor Luis Alberto  
11 Carpio Figueroa, en su calidad de Gerente y Representante  
12 Legal de la COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., y por  
13 cuanto su representada se encuentra sujeta al control total  
14 por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad  
15 con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo  
16 Primero, de la Resolución número noventa y tres-uno-uno-tres-  
17 cero once de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa  
18 tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de capital  
19 acordado por la Junta General y Universal de Socios, celebrada  
20 el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se  
21 encuentra correctamente integrado y pagado en numerario, en su  
22 totalidad.-----  
23 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue  
24 usted los siguientes:-----  
25 a.- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General y  
26 Universal de Socios de la COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL  
27 C. LTDA., celebrada el quince de Julio de mil novecientos  
28 noventa y cuatro; y,-----



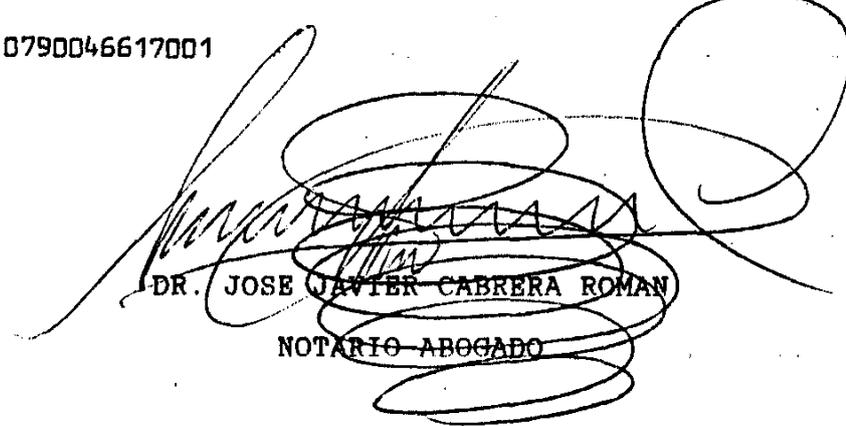
1 b.- Nombramiento de Gerente debidamente inscrito en el  
2 Registro Mercantil.-----  
3 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para  
4 la plena validez de este instrumento.- f) Abogado Carlos Vera  
5 Chávez.- Registro número doscientos cincuenta y siete.-  
6 Colegio de Abogados de El Oro".-----  
7 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos  
8 documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan  
9 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me  
10 presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de  
11 Votación. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí  
12 el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto,  
13 y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
14

15   
16 Sr. Luis Alberto Carpio Figueroa  
17 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
18 PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.

19 C. I. No. 0700185531

20 C. V. No. 045-011

21 R. U. C. 0790046617001

22   
23  
24  
25 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

26 NOTARIO ABOGADO

27 e/j

28 "SE OTOR=

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE LA COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., REUNIDA EL 15 DE  
JULIO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, a quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Guayas y Sucre de esta localidad, se reúnen los socios de la Compañía, a saber:

- 1.- Luis Alberto Carpio Figueroa, poseedor de cuatro mil ciento sesenta y ocho (4.168) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, que representan cuatro mil ciento sesenta y ocho (4.168) votos;
- 2.- Licenciada Maria de Lourdes Carpio Jiménez, poseedora de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, que representan cuatrocientos (400) votos; y,
- 3.- Rómulo Patricio Carpio Jiménez, poseedor de doscientas treinta y dos (232) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, que representan doscientos treinta y dos (232) votos.-

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, por lo que deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- Actúan la Presidenta titular Lcda. Maria de Lourdes Carpio Jiménez; y, como Secretario, el Gerente señor Luis Alberto Carpio Figueroa; y, constituidos que fueron en Junta General en forma unánime acuerdan conocer el siguiente orden del día:

- 1) Aumento del capital social de la Compañía;
- 2) Admisión de nuevos socios;

3) Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital; y,

4) Reforma del Estatuto Social.-

La Presidenta luego de oír la aceptación de los presentes para realizar la Junta y tratar los puntos enunciados; se pasa a tratar el primer punto del orden del día, que se refiere al Aumento de capital social de la Compañía.- Al efecto, la presidencia manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía a fin de que se refleje la auténtica capacidad económica y financiera de la misma, se hace necesario el Aumento de Capital social en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.5'200.000).- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA. en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.5'200.000).- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la admisión de nuevos socios.- Al respecto la presidencia hace conocer a la Junta que a parte del aumento de capital que corresponde a los actuales socios por el derecho preferente que tienen al mismo en proporción a sus participaciones sociales, de acuerdo al contrato constitutivo de la Compañía, es necesario el ingreso de capital fresco para el mejor desenvolvimiento de las actividades económicas de la Compañía, y consecuentemente, propone de acuerdo a lo que dispone el literal f) del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, la admisión de nuevos socios para este aumento en las personas de los señores: Graciela Carpio Jiménez, Edgar Carpio Jiménez, Vinicio Carpio Jiménez y Miguel Carpio Jiménez, quienes suscribirán las participaciones sociales en la forma como luego se determinará; exposición que la eleva a moción y que luego de las deliberaciones



Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., queda constituido así

NOMBRE SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL	
			PAGADO	EN NUMERARIO
Luis A. Carpio Figueroa	6.184	S/. 6'184.000	S/. 6'184.000	
Lcda. Maria de L. Carpio J.	983	" 983.000	" 983.000	
Rómulo P. Carpio Jiménez	633	" 633.000	" 633.000	
Graciela G. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000	
Edgar R. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000	
Vinicio Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000	
Miguel E. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000	
	----- 10.000	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	

Luego se considera el cuarto punto que se refiere a la Reforma del Estatuto Social; quedando reformado con la aprobación unánime del capital social presente el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una".-

Además se autoriza al Gerente, para que realice los trámites y gestiones pertinentes, en orden de cumplir con las resoluciones aprobadas en esta Junta, así como para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.-

Luego de haber tratado y resuelto los puntos de la agenda, se da un receso para la redacción de la correspondiente acta.- Luego se reinstala la Junta y leída que fué el acta, se la acepta unánimemente en todas sus partes, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se da por terminada la reunión. Para constancia de

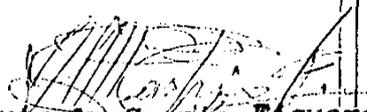
efectuadas queda aprobada por unanimidad del capital social presente; quedando por consiguiente admitidos como nuevos socios los señores: Graciela Carpio Jiménez, Edgar Carpio Jiménez, Vinicio Carpio Jiménez y Miguel Carpio Jiménez.- A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la suscripción y forma de pago del Aumento del Capital Social aprobado.- Al efecto la presidencia manifiesta que el aumento del capital aprobado ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado, tanto por los nuevos socios como por los actuales, suscribiendo éstos el Aumento de Capital solamente en proporción a las participaciones sociales que actualmente poseen en la Compañía, renunciando en el resto del aumento, al derecho preferente que tienen, en favor de los nuevos socios; de manera que el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL queda suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL	
		SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
Luis A. Carpio Figueroa	2.016	S/. 2'016.000	S/. 2'016.000
Lcda. Maria de L. Carpio J.	583	" 583.000	" 583.000
Rómulo P. Carpio Jiménez	401	" 401.000	" 401.000
Graciela G. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000
Edgar R. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000
Vinicio Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000
Miguel E. Carpio Jiménez	550	" 550.000	" 550.000
	5.200	S/. 5'200.000	S/. 5'200.000

Puesto que fuera a consideración de los presentes la suscripción y pago del Aumento del Capital en la forma antes expuesta, la Junta lo aprueba por unanimidad; de modo que el CAPITAL SOCIAL TOTAL de la

lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, firman a continuación todos los socios presentes.- conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.- f) Lcda. Maria de L. Carpio Jiménez.- Presidenta.- f) Rómulo P. Carpio Jiménez.- Socio.- f) Luis A. Carpio Figueroa.- Gerente-Secretario".

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de esta Compañía.- Machala, 15 de Julio de 1.994.-

  
Luis A. Carpio Figueroa  
Gerente-Secretario

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual al original

Machala, 15 NOV 1994

  
Dr. José L. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

1 GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero ESTE TERCER  
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que  
3 sello, firma y rubrica en los mismos lugar y fecha de -  
4 su celebración".-



José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimen  
14 to a lo estipulado en el Artículo Segundo, de la Resolu  
15 ción No. 94-6-2-1-0491, de fecha 5 de Diciembre de 1.994  
16 dictada por el Intendente de Compefias, mediante la cual  
17 se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital, -  
18 que antecede y de la cual he tomado debida nota al mar -  
19 gen de la matriz de la citada escritura celebrada ante -  
20 el suscrito.-

Machala, 14 de Diciembre de 1.994



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEPARTAMENTO MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "Pesquera San Miguel C. Ltda.", otorgada ante mí el 7 de Julio de 1977, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-6-2-1 (0491) del 5 de Diciembre de 1994, mediante la cual el Abg. Luis Solórzano Vallejo, Intendente de Compañías de Machala, aprueba el Aumento de capital y reforma de Estatutos, contenidos en la presente.-

Machala, a 22 de Diciembre de 1994

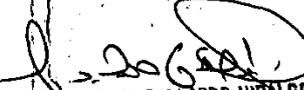


*Dr. Milton Serrano A.*  
**Dr. Milton Serrano Aguilar**  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

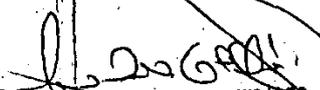
[Faint, mostly illegible text from the document body]



FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0491, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 5 de Diciembre de 1994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 858 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.965.- Machala, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

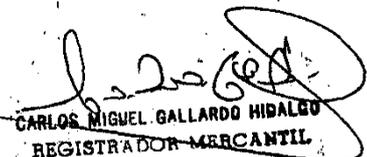
  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.- Machala, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA., a foja No.216 del Registro Mercantil del año 1.977; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 1.132 del Registro Mercantil del año 1.984.- Machala, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA